



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE ENERO DE 2025.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a LYDIA MELGARES CARRASCO
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ

No asisten y excusan

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D. JOSE ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretario General Accidental

D. MOHAMMED AGUILI AGUILI

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a catorce de enero de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y del Secretario General Accidental de la Corporación D. MOHAMMED AGUILI AGUILI.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones.-

2.- Aprobación, si procede del Acta de la siguiente sesión:

2.1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18/12/2024.-

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de diciembre de 2024, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

3.- Servicio de Autorizaciones y Sanciones:

3.1. EXPEDIENTE 1027592M: SOLICITUD VADO.-

Visto el escrito presentado por _____ con NIF _____ solicitando autorización para la colocación de un VADO PERMANENTE, destinado a uso particular en la calle _____ de esta localidad.

Visto el informe remitido por la Policía Local, de fecha 07/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para la colocación del mencionado **vado**, en la calle _____ de esta localidad.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



NIF: P3001500B

Se comprueba dicha cochera, la cual se encuentra en **una calle de sentido único, donde no hay señalización semestral**, y por tanto, se puede acceder a lo solicitado, ya que el citado vado permanente reúne las condiciones establecidas en la vigente Ordenanza Municipal, en su capítulo IV, título tercero, artículos 51 a 59, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de inmuebles.

El artículo 52 establece las obligaciones del titular del Vado:

Al titular del vado o la comunidad de propietarios correspondiente, le serán de aplicación las siguientes obligaciones:

1. La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros elementos producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
2. Colocar la señal de vado permanente en zona visible de la puerta de entrada o salida del inmueble, preferentemente en el lateral derecho o en su defecto, en la zona central superior de la fachada de la puerta.

4.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

4.1. EXPEDIENTE 875721E: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR Y CONTENEDORES (MRR). APROBACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN LOTE 2-

VISTA el Acta de Recepción del **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR Y CONTENEDORES (MRR)**, suscrita con fecha 28/10/2024, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad del contratista D. DAVID PÉREZ CABALLERO, con NIF 51938305G.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Acta de Recepción del **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR Y CONTENEDORES (MRR)**, suscrita con fecha 28/10/2024, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad del contratista D. DAVID PÉREZ CABALLERO, con NIF 51938305G (**Exp. Código Electrónico 875721E**).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

4.2. EXPEDIENTE 891165E: CONTRATO DE MIXTO OBRAS Y SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN, ACTUACIONES Y PUESTA EN VALOR MEDIOAMBIENTAL DEL ANILLO VERDE DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR). (Aprobación Certificación de Obra Final).-

Vista la certificación final correspondiente al "CONTRATO DE MIXTO OBRAS Y SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN, ACTUACIONES Y PUESTA EN VALOR



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/01/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/01/2025

MEDIOAMBIENTAL DEL ANILLO VERDE DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR)", la cual está siendo realizada por la Mercantil TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES, S.L., CIF: B05524459, y cuyo importe asciende a la cantidad de 23.537,55 Euros, IVA incluido.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicha certificación final correspondiente al "CONTRATO DE MIXTO OBRAS Y SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN, ACTUACIONES Y PUESTA EN VALOR MEDIOAMBIENTAL DEL ANILLO VERDE DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR)", la cual está siendo realizada por la Mercantil TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES, S.L., CIF: B05524459, y cuyo importe asciende a la cantidad de 23.537,55 Euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

4.3. EXPEDIENTE 891174R: CONTRATO DE OBRAS DE ILUMINACIÓN EFICIENTE Y BALIZAMIENTO EN TRAMOS DEL ANILLO VERDE DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR). APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL.-

Vista la certificación final correspondiente al "CONTRATO DE OBRAS DE ILUMINACIÓN EFICIENTE Y BALIZAMIENTO EN TRAMOS DEL ANILLO VERDE DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR)", la cual está siendo realizada por la Mercantil ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L., C.I.F B54629902, y cuyo importe asciende a la cantidad de 4.069,18 Euros, IVA incluido.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicha certificación final correspondiente al "CONTRATO DE OBRAS DE ILUMINACIÓN EFICIENTE Y BALIZAMIENTO EN TRAMOS DEL ANILLO VERDE DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR)", la cual está siendo realizada por la Mercantil ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L., C.I.F B54629902, y cuyo importe asciende a la cantidad de 4.069,18 Euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

4.4. EXPEDIENTE 983884F: CONTRATO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL EN CALLE POETA IBÁÑEZ 5. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.-

Vista la propuesta realizada por la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e Igualdad de Oportunidades, de fecha 03.01.2025 que literalmente dice:

"**VISTO** que, por Resolución-avocación de Alcaldía nº 3111 de fecha de 10/10/2024 se aprobó el proyecto que va a servir de base al presente contrato y se acordó iniciar el expediente administrativo de contratación de "Demolición de inmueble en Calle Poeta Ibáñez Nº5".

VISTO que, por Resolución-avocación de Alcaldía nº 3110 de fecha 10/10/2024 se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que, junto con el proyecto aprobado y que constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir el presente contrato. Asimismo, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de "Demolición de inmueble en Calle Poeta Ibáñez Nº5", por

Página 3 de 14





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



NIF: P3001500B

procedimiento abierto simplificado, y un único criterio de adjudicación., siendo el Presupuesto Base de Licitación de sesenta y siete mil ciento treinta y dos euros con treinta y ocho (67.132,38 €) y aplicando el correspondiente porcentaje de IVA, para las obras referenciadas resulta un presupuesto global de licitación de ochenta y un mil doscientos treinta euros con dieciocho céntimos (81.230,18 €).

VISTO que, tras el procedimiento de licitación, y según consta en el acta de la Mesa de contratación de fecha 20/12/2024, la misma acordó lo siguiente:

“PRIMERO. - *Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:*

Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con CIF-A04504817, comprometiéndose la misma a ejecutar el contrato administrativo de “obras de demolición de inmueble municipal en Calle Poeta Ibáñez 5”, en los siguientes términos:

· *Precio: Cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y un euros con sesenta y tres céntimos de euro (49.251,63€), al que corresponde por IVA la cuantía de diez mil trescientos cuarenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (10.342,84€) totalizándose la oferta en cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos de euro (59.594,47€) .*

· *Oferta las siguientes mejoras, sin retribución adicional:*

Limpieza retirada de basuras y mobiliario y desinfección ambiental frente a riesgos biológicos de recinto con una superficie útil de entre 201 y 500 m², mediante la aplicación de técnicas de pulverización y nebulización, y el uso de productos virucidas autorizados, con medios y equipos adecuados, con un grado de complejidad bajo.

Desratización mediante la aplicación de productos raticidas en el interior del edificio. Incluso limpieza, recogida y retirada de restos de obra.

Línea aérea de alumbrado público formada por cable multipolar RZ, con conductores de cobre de 4x4 mm² de sección, reacción al fuego clase Fca, siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV. Incluso accesorios y elementos de sujeción. Totalmente montada, conexionada y probada.

Proyector, no regulable, de 335x54x265 mm, de 100 W, alimentación a 220/240 V y 50-60 Hz, con lámpara LED no reemplazable, temperatura de color 4000 K, con cuerpo de aluminio, acabado lacado color negro, haz de luz extensivo 120° y difusor de vidrio templado, índice de deslumbramiento unificado menor de 19, índice de reproducción cromática mayor de 80, flujo luminoso 10502 lúmenes, grado de protección IP65 y aislamiento clase I”.

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/01/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/01/2025

PRIMERO.- Adjudicar a favor de la Mercantil ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con NIF A04504817, comprometiéndose la misma a ejecutar el contrato administrativo de "obras de demolición de inmueble municipal en Calle Poeta Ibáñez 5", en los siguientes términos:

· Precio: Cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y un euros con sesenta y tres céntimos de euro (49.251,63€), al que corresponde por IVA la cuantía de diez mil trescientos cuarenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (10.342,84€) totalizándose la oferta en cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos de euro (59.594,47€).

· Oferta las siguientes mejoras, sin retribución adicional:

Limpieza retirada de basuras y mobiliario y desinfección ambiental frente a riesgos biológicos de recinto con una superficie útil de entre 201 y 500 m², mediante la aplicación de técnicas de pulverización y nebulización, y el uso de productos virucidas autorizados, con medios y equipos adecuados, con un grado de complejidad bajo.

Desratización mediante la aplicación de productos raticidas en el interior del edificio. Incluso limpieza, recogida y retirada de restos de obra.

Línea aérea de alumbrado público formada por cable multipolar RZ, con conductores de cobre de 4x4 mm² de sección, reacción al fuego clase Fca, siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV. Incluso accesorios y elementos de sujeción. Totalmente montada, conexionada y probada.

Proyector, no regulable, de 335x54x265 mm, de 100 W, alimentación a 220/240 V y 50-60 Hz, con lámpara LED no reemplazable, temperatura de color 4000 K, con cuerpo de aluminio, acabado lacado color negro, haz de luz extensivo 120° y difusor de vidrio templado, índice de deslumbramiento unificado menor de 19, índice de reproducción cromática mayor de 80, flujo luminoso 10502 lúmenes, grado de protección IP65 y aislamiento clase I.

SEGUNDO.- Notificar por medios electrónicos al adjudicatario y al resto de participantes en la licitación el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal de fecha 09.01.2025.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/01/2025

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e Igualdad de Oportunidades, de fecha 03.01.2025, en sus propios términos.-

5.- Servicio de Organización Municipal y Órganos Colegiados:

5.1. EXPEDIENTE 1022735Q: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL.-

Visto el Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en materia de intermediación laboral (EXP. SEGEX 1022735Q).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa el referido expediente SEGEX 1022735Q, sobre aprobación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en materia de intermediación laboral, al objeto de recabar más información.-

6.- Servicio de Obras y Servicios Públicos:

6.1. EXPEDIENTE 1021134R: SOLICITUD LICENCIA OBRAS CENTRO TRANSFORMACION 37 VIVIENDAS.-

VISTO que con R.G.E. n.º 17193, de fecha 11/12/2024, se presenta instancia por en nombre y representación de la mercantil MESTALLA BUILDING S.L., con C.I.F.: B73901548, en que pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística.

VISTO que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 19/12/2024, cuyos análisis y conclusiones se transcriben a continuación:

“.../...

B) Las obras a realizar en vías públicas pueden afectar a bienes e infraestructuras dependientes de este Ayuntamiento, en los siguientes viales:

- AVDA. DE LA LIBERTAD

- *La fianza necesaria para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos, asciende a un total de **432'00 €.***

.../...

*C) De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de producción y gestión de residuos de la construcción y demolición en el T.M. de Caravaca de la Cruz (BORM nº 67 de fecha 22 de marzo de 2013), deberá constituirse **una fianza por importe de 100'00 € para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados** en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismo.*

D) Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/01/2025

- 1) El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado.
- 2) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.
- 3) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.
- 4) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:
 - Se debe trabajar en tramos concretos no superiores a los anchos de manzana establecidos por la edificación consolidada, en los que se realice la excavación, tendido de las conducciones, tapado, hormigonado y reposición de la pavimentación (de características idénticas a las existentes), y en caso de pavimento de aglomerado asfáltico con un acabado de SLURRY en todo el ancho de zanja. Así mismo se repondrán las señalizaciones horizontales que se vean afectadas por las obras.
 - Cada tramo deberá finalizarse en plazos no superiores a 2 semanas
 - Los cruces con calles deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.-Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido.
 - Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
 - Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche .../...".

Visto el informe jurídico de fecha 02 de enero de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor a la mercantil MESTALLA BUILDING S.L., con C.I.F.: B73901548, consistente en instalación de centro de transformación de 400 KVA para cesión a compañía en edificio de 37 Viviendas, en Avda. Juan Carlos I esquina Avda. La Libertad, en el T.M. de Caravaca de la Cruz, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. José Ramón Moreno Álvarez, Colegiado nº 1,197, visado con fecha 22/06/2023 (EXP. Nº 1021134R), quedando sujeta a la liquidación provisional de la tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

Deberá depositar fianzas, en aval o en metálico, de **432'00 Euros**, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y de **100'00 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos.

Y, cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal:

D) Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

1. El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



NIF: P3001500B

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor a la Mercantil MESTALLA BUILDING S.L., con C.I.F.: B73901548, para la ejecución de zanjas y demás obras anejas para suministro eléctrico a un edificio de 37 Viviendas (70 ml), sito en Avda. Juan Carlos I esquina Avda. La Libertad, en el T.M. de Caravaca de la Cruz (EXP. N° 1021135T), según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don JOSÉ RAMÓN MORENO ÁLVAREZ, colegiado nº 1.197, visado con fecha 18/09/2023, quedando sujeta a la liquidación provisional de la tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

Deberá depositar fianzas, en aval o en metálico, de 3.500'00 Euros, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y de **118'25 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos.

Y, cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal:

D) Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

- 1) El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado.
- 2) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.
- 3) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación
- 4) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:
 - Se debe trabajar en tramos concretos no superiores a los anchos de manzana establecidos por la edificación consolidada, en los que se realice la excavación, tendido de las conducciones, tapado, hormigonado y reposición de la pavimentación (de características idénticas a las existentes), y en caso de pavimento de aglomerado asfáltico con un acabado de SLURRY en todo el ancho de zanja. Así mismo se repondrán las señalizaciones horizontales que se vean afectadas por las obras.
 - Cada tramo deberá finalizarse en plazos no superiores a 2 semanas
 - Los cruces con calles deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.
 - Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido.
 - Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
 - Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Obras y Servicios Públicos.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que el mismo podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

6.3. EXPEDIENTE 1021136W: SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS LSMT 37 VIVIENDAS.-

VISTO que con R.G.E. n.º 17197, de fecha 11/12/2024, se presenta instancia por D. en nombre y representación de la mercantil MESTALLA BUILDING S.L., con C.I.F.: B73901548, en que pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística, para la apertura de zanjas y demás obras anejas.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/01/2025

VISTO que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 19/12/2024, cuyas partes más relevantes se transcriben a continuación:

“.../...”

B) Las obras a realizar en vías públicas pueden afectar a bienes e infraestructuras dependientes de este Ayuntamiento, en los siguientes viales:

- AVDA. DE LA LIBERTAD

- La fianza necesaria para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos, asciende a un total de 850'00 €.

C) De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de producción y gestión de residuos de la construcción y demolición en el T.M. de Caravaca de la Cruz (BORM nº 67 de fecha 22 de marzo de 2013), deberá constituirse una fianza por importe de 118'25 € para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismo

.../...

Atendiendo a todo lo anterior, **NO EXISTE INCONVENIENTE TÉCNICO EN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA.**”

Visto el informe jurídico de fecha 02 de enero de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor a la Mercantil MESTALLA BUILDING S.L., con C.I.F.: B73901548, para ejecución de Red Subterránea de Media Tensión a Centro de Transformación en edificio de 37 viviendas (17 ml), sito en Avda. Juan Carlos I esquina Avda. La Libertad, en el T.M. de Caravaca de la Cruz, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. JOSÉ RAMÓN MORENO ÁLVAREZ, colegiado nº 1.197, visado con fecha 18/09/2023, quedando sujeta a la liquidación provisional de la tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

Deberá depositar fianzas, en aval o en metálico, de 850'00 Euros, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y de **118'25 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos.

Y, cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal:

D) Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

- 1) El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado.
- 2) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.
- 3) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación
- 4) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:
 - Se debe trabajar en tramos concretos no superiores a los anchos de manzana establecidos por la edificación consolidada, en los que se realice la excavación, tendido de las conducciones, tapado, hormigonado y reposición de la pavimentación (de características idénticas a las existentes), y en caso de pavimento de aglomerado asfáltico con un acabado de SLURRY en todo el ancho de zanja. Así mismo se repondrán las señalizaciones horizontales que se vean afectadas por las obras.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 1023658Y

- Cada tramo deberá finalizarse en plazos no superiores a 2 semanas
- Los cruces con calles deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.
- Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido.
- Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
- Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Obras y Servicios Públicos.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que el mismo podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

6.4. EXPEDIENTE 1025106J: SOL AYTO CALLE LOPE DE VEGA, EN CARAVACA DE LA CRUZ.-

VISTO que con R.G.E. n.º 17909, de fecha 20/12/2024, se presenta instancia por D.

en nombre y representación de la mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U, con C.I.F.: A95075578, en que pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística, para la apertura de zanjas y demás obras anejas en la Lope de Vega, 18.-

VISTO que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 27/12/2024, cuyas partes más relevantes se transcriben a continuación:

“.../...”

B) Las obras a realizar en vías públicas pueden afectar a bienes e infraestructuras dependientes de este Ayuntamiento, en los siguientes viales:

- CALLE LOPE DE VEGA

- La fianza necesaria para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos, asciende a un total de 2.650'00 €.

C) De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de producción y gestión de residuos de la construcción y demolición en el T.M. de Caravaca de la Cruz (BORM nº 67 de fecha 22 de marzo de 2013), deberá constituirse una fianza por importe de 218'19 € para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismo

.../...”

Atendiendo a todo lo anterior, **NO EXISTE INCONVENIENTE TÉCNICO EN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA.**”-

Visto el informe jurídico de fecha 02 de enero de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor a la Mercantil I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con C.I.F.: A95075578, para la ejecución de zanjas y demás obras anejas para la instalación Red Subterránea de Baja Tensión para suministro eléctrico a un edificio de nueva construcción de viviendas, en C/ Lope de Vega, 18, en el T.M. de Caravaca de la Cruz (EXP. N° 1025106J), según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. JOSÉ RAMÓN RUBIO SÁNCHEZ, colegiado nº 3.597, quedando sujeta a la liquidación provisional de la tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

Página 11 de 14



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ANKD XP2U PUA7 D2JX

20250114 Extraordinaria - SEFYCU 3449616

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



NIF: P3001500B

Igualmente, **deberá depositar fianzas, en aval o en metálico, de 2.650'00 Euros**, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos y de **218'19 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos.

Y, cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal:

Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

- 1) El replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado.
- 2) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.
- 3) Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.
- 4) Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:
 - Se debe trabajar en tramos concretos no superiores a los anchos de manzana establecidos por la edificación consolidada, en los que se realice la excavación, tendido de las conducciones, tapado, hormigonado y reposición de la pavimentación (de características idénticas a las existentes), y en caso de pavimento de aglomerado asfáltico con un acabado de SLURRY en todo el ancho de zanja. Así mismo se repondrán las señalizaciones horizontales que se vean afectadas por las obras.
 - Cada tramo deberá finalizarse en plazos no superiores a 2 semanas
 - Los cruces con calles deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.
 - Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido.
 - Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.
 - Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Obras y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Mercantil I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con C.I.F.: A95075578, indicándole que el mismo podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

7.- Servicio de vivienda y Urbanismo:

7.1. EXPEDIENTE 922913Z: DR 34-2024 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN C/ PADRE CUENCA, 7-BAJO.-

VISTO que con R.G.E. n.º 6020, de fecha 26/04/2024, se presenta instancia por la mercantil OCTOPUS ENERGY SERVICES ESPAÑA S.L., con C.I.F.: B10880409, en nombre y representación de en el que pone de manifiesto el interés en realizar instalación de solar fotovoltaica para autoconsumo.

VISTO que obra en el expediente Informe Técnico de fecha 09/05/2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Que mediante el título habilitante de Declaración Responsable se pretende realizar las actuaciones en cabecera descritas.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/01/2025

Que la solicitud formulada por el interesado cumple con los condicionantes necesarios para que dicho título habilitante produzca efecto habida cuenta que:

1. Consta de la documentación requerida.
2. Que el objeto pretendido se encuentra dentro del ámbito de aplicación material y objeto del título habilitante solicitado, al encontrarse dentro de los supuestos del artículo 264.2.g de la LOTURM:

g) Instalación de redes energéticas y de comunicaciones, lo que incluye instalaciones de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo en edificaciones o construcciones, salvo que supongan un impacto en el patrimonio histórico.

3. Cuenta con la información necesaria para el análisis de la conformidad urbanística de la actuación a realizar a través de las actuaciones de inspección posteriores.

4. Que el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) según la documentación técnica aportada es de 4.313,00 €.

5. Que según la Información sobre Gestión de Residuos aportado el peso de RCD es irrelevante, asimilándose a residuos de carácter doméstico, por lo que no procede aval por Gestión de Residuos”.

Visto el informe jurídico de fecha 02 de enero de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tomar razón de la Declaración Responsable presentada por _____, para instalación de solar fotovoltaica para autoconsumo de vivienda (sistema coplanar) 3,5 Kw, en C/ Cuenca, 7-Bajo, con Referencia Catastral: 9182803WH9198A0002MG (Expte. Interno DR 34-2024), de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan Méndez Legua, **otorgando eficacia a dicho título habilitante**, quedando sujeta a la liquidación provisional de la tasa por la realización de la actividad administrativa e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

De conformidad con lo establecido en el informe técnico municipal, y la información aportada por el interesado, **no procede exigir aval por gestión de residuos de la construcción y demolición.**

SEGUNDO.- Cada uno de los títulos habilitantes se entienden concedidos salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigente; todo ello sin perjuicio de otras autorizaciones que resulten previstas conforme a la legislación sectorial correspondiente.

TERCERO.- El citado pronunciamiento declarativo, realizado en virtud de la previsión legal establecida en el **artículo 266.2 de la LOTURM** tras un análisis meramente derivado de la simple verificación formal de la presentación de la totalidad de la documentación aportada por los interesados, **no afecta al resultado de la posterior inspección** de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo objeto del título habilitante que se lleve a cabo con el fin de comprobar que se realizan de conformidad con el mismo en cuestión y normativa urbanística aplicable.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, para que lleven a cabo las perceptivas labores de inspección y comprobación que resulten procedentes a fin de verificar que las actuaciones objeto del título habilitante de cada una

Página 13 de 14





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
21/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 1023658Y

de las obras se realizan conforme al contenido de la solicitud formulada en su día y, en todo caso, con arreglo a la legalidad y el planeamiento urbanístico aplicable; todo ello en virtud de lo dispuesto en el **artículo 266.4 de la LOTURM**.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que el mismo podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, el Secretario General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/01/2025

Página 14 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA ANKD XP2U PUA7 D2JX

20250114 Extraordinaria - SEFYCU 3449616

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14